

**CIRCULAR N.º 3/2017, DE 30 DE MAYO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN ALGUNAS PRECISIONES SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A UNA SECCIÓN BILINGÜE**

La Orden de 20 de abril de 2017 por la que se regula el programa de Secciones Bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece el procedimiento para su implantación en las diferentes etapas educativas (DOE núm. 83, de 3 de mayo), establece en su Capítulo IV las condiciones de la incorporación y agrupamientos del alumnado en una Sección Bilingüe, figurando entre esas condiciones la de la aplicación de los criterios de prelación fijados en el artículo 24.5 para los casos en que el número de alumnos admitidos en el centro que desean incorporarse a la Sección Bilingüe excediera el de plazas disponibles.

Asimismo, en su artículo 27.11 se establece lo siguiente: “Con carácter ordinario, el número de grupos participantes en un programa de Sección Bilingüe será de uno por cada curso o nivel de la etapa correspondiente.”

Con el fin de minimizar el alcance y los efectos de la aplicación de los referidos criterios de prelación y para poder atender en el mayor número posible las demandas de las familias del alumnado que ve restringida su posibilidad de acceso a una Sección Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria por no haber cursado sus estudios de Educación Primaria en un centro que cuente con Sección Bilingüe, en virtud de las facultades que me otorga la disposición final primera de la orden citada, vengo a establecer que la interpretación y la aplicación por parte de la dirección de los centros educativos del artículo 27.11 debe hacerse de forma extensiva y no restrictiva, de tal forma que los centros, sin perjuicio de lo que establece el artículo 26 de la misma orden, podrán conformar tantos grupos para la impartición en el idioma de la Sección de las áreas no lingüísticas como sus recursos propios le permitan.

Mérida, 30 de mayo de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz